



Ayuntamiento de Salas

ACTA N° 12/11

**DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL
DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2011.-**

En las Consistoriales de Salas siendo las diecinueve horas y tres minutos del día veintisiete de diciembre de dos mil once, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la presencia y ausencia de los señores a continuación anotados, y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al martes de la fecha.

ASISTENTES

D. SERGIO HIDALGO ALONSO	ALCALDE-PRESIDENTE
D^a. MARÍA ÁNGELES FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	CONCEJAL
D. JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	CONCEJAL
D. MANUEL ALBA FERNÁNDEZ	CONCEJAL
D^a. MARÍA TERESA DEL OSO CASTRO	CONCEJAL
D. JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ FERNÁNDEZ	CONCEJAL
D. ALBERTO DÍEZ DE TEJADA MARTÍNEZ	CONCEJAL
D^a. EVA PÉREZ DÍAZ	CONCEJAL
D. RUBÉN CANO ÁLVAREZ	CONCEJAL
D. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ MENÉNDEZ	CONCEJAL
D. JOSÉ LUIS ALBERTO DÍAZ MIRANDA	CONCEJAL
D^a. MARÍA LEONOR MUÑIZ FERNÁNDEZ	CONCEJAL
D. CARLOS L. AVELLO CASIELLES	SECRETARIO GENERAL

EXCUSARON SU ASISTENCIA

D^a. MARÍA FLORINDA MENÉNDEZ ÁLVAREZ	CONCEJAL
---	-----------------

El Secretario que suscribe da fe del acto el cual se fue desarrollando según el siguiente:

ORDEN DEL DÍA



Ayuntamiento de Salas

ACTA N° 12/11

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2011.-

1) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS N°S 10/11 Y 11/11 EN BORRADOR DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA URGENTE ANTERIORES DE FECHAS 25/10/11 Y 28/10/11, RESPECTIVAMENTE.-

Abierta la sesión por la Presidencia se dio cuenta de las actas anteriores y habiendo sido halladas conformes se acuerda por unanimidad su aprobación así como su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

2) CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA INFANCIA DE SALAS Y APROBACIÓN DE SU REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN.-

Vista la pretensión del Ayuntamiento de crear el Consejo Municipal de la Infancia de Salas como un espacio facilitador de la coordinación entre las administraciones implicadas en el bienestar de los menores, a la par de contribuir a la participación activa de la iniciativa social y al establecimiento de cauces de participación de los propios niños y niñas.

Visto que los Ayuntamientos, en su calidad de Administración Pública, tienen reconocida entre sus competencias las potestades reglamentarias y de autoorganización.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión de Cultura, Educación, Servicios Sociales y Mujer celebrada el 16 de diciembre pasado, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Proceder a la creación del Consejo de la Infancia del Ayuntamiento de Salas y aprobar inicialmente su Reglamento, de conformidad con el documento que con este título se contiene en el expediente administrativo de referencia.

Segundo.- Someter la documentación a información pública por término de treinta días a los efectos de la presentación de cuantas reclamaciones y sugerencias se consideren pertinentes, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, señalando que en caso de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias en dicho plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Por otra parte se da cuenta del Plan Municipal de Infancia de Salas (2011 – 2015).

Ante la presencia de un número de niños y antes de la adopción del acuerdo al que se hizo referencia, se efectuó por parte de la Concejala Sra. Del Oso Castro un resumen del Consejo Municipal de la Infancia.



Ayuntamiento de Salas

ACTA N° 12/11

**DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL
DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2011.-**

3) RESOLUCIONES.-

El Pleno se da por enterado de las siguientes resoluciones:

226/11 de fecha 24/10/11; 227/11 de fecha 25/10/11; 228/11, 229/11 y 230/11 de fecha 26/10/11; 231/11, 232/11, 233/11 y 234/11 de fecha 27/10/11; 235/11 y 236/11 de fecha 28/10/11; 237/11 y 238/11 de fecha 31/10/11; 239/11, 240/11, 241/11 y 242/11 de fecha 2/11/11; 243/11, 244/11, 245/11, 246/11, 247/11, 248/11, 249/11, 250/11 y 251/11 de fecha 3/11/11; 252/11, 253/11, 254/11, 255/11, 256/11, 257/11, 258/11, 259/11, 260/11, 261/11 y 262/11 de fecha 4/11/11; 263/11, 264/11, 265/11, 266/11, 267/11, 268/11, 269/11 y 270/11 de fecha 7/11/11; 271/11, 272/11 y 273/11 de fecha 8/11/11; 274/11, 275/11, 276/11, 277/11, 278/11, 279/11, 280/11, 281/11, 282/11, 283/11, 284/11, 285/11, 286/11, 287/11, 288/11, 289/11, 290/11, 291/11, 292/11, 293/11, 294/11, 295/11, 296/11, 297/11, 298/11, 299/11, 300/11, 301/11, 302/11, 303/11, 304/11, 305/11, 306/11, 307/11, 308/11, 309/11, 310/11, 311/11, 312/11 y 313/11 de fecha 9/11/11; 314/11, 315/11, 316/11 y 317/11 de fecha 10/11/11; 318/11, 319/11, 320/11, 321/11 y 322/11 de fecha 11/11/11; 323/11, 324/11 y 325/11 de fecha 15/11/11; 326/11, 327/11, 328/11, 329/11, 330/11, 331/11, 332/11, 333/11, 334/11, 335/11, 336/11, 337/11, 338/11, 339/11 y 340/11 de fecha 16/11/11; 341/11 de fecha 17/11/11; 342/11, 343/11, 344/11 y 345/11 de fecha 18/11/11; 346/11 y 347/11 de fecha 21/11/11; 348/11, 349/11, 350/11, 351/11, 352/11, 353/11, 354/11 y 355/11 de fecha 22/11/11; 356/11 y 357/11 de fecha 23/11/11; 358/11, 359/11, 360/11, 361/11, 362/11, 363/11 y 364/11 de fecha 24/11/11; 365/11, 366/11, 367/11, 368/11, 369/11, 370/11, 371/11, 372/11, 373/11, 374/11 y 375/11; 376/11, 377/11, 378/11, 379/11, 380/11, 381/11, 382/11, 383/11 y 384/11 de fecha 28/11/11; 385/11, 386/11, 387/11 y 388/11 de fecha 29/11/11; 389/11, 390/11, 391/11, 392/11 y 393/11 de fecha 1/12/11; 394/11 y 395/11 de fecha 2/12/11; 396/11 de fecha 5/12/11; 397/11, 398/11, 399/11, 400/11, 401/11, 402/11, 403/11, 405/11, 406/11, 407/11, 408/11, 409/11, 410/11, 411/11, 412/11 y 413/11 de fecha 7/12/11; 414/11, 415/11, 416/11, 417/11, 418/11, 419/11, 420/11, 421/11, 422/11, 423/11, 424/11, 425/11, 426/11, 427/11, 428/11, 429/11, 430/11, 431/11, 432/11 y 433/11 de fecha 12/12/11; 434/11, 435/11, 436/11 y 437/11 de fecha 13/12/11; 438/11, 439/11, 440/11, 441/11, 442/11, 443/11, 444/11, 445/11, 446/11, 447/11, 448/11, 449/11, 450/11, 451/11, 452/11, 453/11, 454/11 y 455/11 de fecha 14/12/11; 456/11 de fecha 15/12/11; 457/11, 458/11, 459/11, 460/11, 461/11, 462/11, 463/11, 464/11, 465/11 y 466/11 de fecha 16/12/11; 467/11, 468/11, 469/11, 470/11, 471/11, 472/11, 473/11, 474/11, 475/11, 476/11, 477/11 y 478/11 de fecha 19/12/11; 479/11, 480/11, 481/11, 482/11, 483/11, 484/11 y 485/11 de fecha 20/12/11.



Ayuntamiento de Salas

ACTA N° 12/11

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2011.-

4) ORDENANZAS FISCALES Y NO FISCALES 2012. APROBACIÓN DEFINITIVA.-

Resultando que por el Pleno del Ayuntamiento de Salas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de octubre de 2011, se aprobó provisionalmente, para su entrada en vigor en el ejercicio 2012, la creación y modificación de las Ordenanzas fiscales y no fiscales reguladoras de los distintos tributos y precios públicos que en el propio acuerdo se mencionan, y entre las que se encuentra la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MOVIL. En concreto se estableció por primera vez esta Ordenanza.

Resultando que habiendo finalizado el periodo de exposición al público durante el cual los interesados pudieron examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas contra el acuerdo a que se refiere el párrafo anterior.

Resultando que el 24 de noviembre y el 2 de diciembre de 2011 se registra de entrada en este Ayuntamiento, con números 3896 y 3697 reclamaciones presentadas por Dña. María Teresa Arcos Sánchez, con D.N.I 5.402.768-E, en representación de la mercantil REDTEL ASOCIACIÓN DE OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES, con C.I.F. G-85112357, solicitando, en base a los argumentos que expone, que se derogue la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil. Considerando además que ambas reclamaciones son idénticas en contenido por lo que se entiende que están duplicadas.

Considerando lo dispuesto en la legislación aplicable, contenida basicamente en los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Ley 8/1989, de 13 de abril, Reguladora de las Tasas y Precios Públicos.

Visto lo anterior, así como el informe de Intervención de fecha 19 de diciembre de 2011 y el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el 21 de diciembre pasado, el Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Desestimar las reclamaciones presentadas por Dña. María Teresa Arcos Sánchez, con D.N.I 5.402.768-E, en representación de la mercantil REDTEL ASOCIACIÓN DE OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES, con C.I.F G-85112357, todo ello en base a que el artículo 24 del TRLRHL no excluye a las empresas



Ayuntamiento de Salas

ACTA Nº 12/11

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2011.-

explotadoras de servicios de telefonía móvil de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local; lo que hace es excluirlas del régimen especial de cuantificación que al respecto establece el apartado c) del mismo artículo 24, apartado 1., y que consiste en el 1,5 % de los ingresos brutos procedentes de la facturación anual que en cada municipio obtengan anualmente las empresas referidas.

Excluidas por tanto del régimen especial de cuantificación de la tasa, nada impide por tanto establecer otro régimen de cuantificación que efectivamente grave la actividad de las empresas prestadoras de servicios de telefonía móvil como consecuencia de la utilización del dominio público local; y en este sentido se pronuncia el Tribunal Supremo en Sentencia de 16/02/2009 resolviendo el recurso de casación interpuesto por la empresa Vodafone España, S.A., contra la Sentencia 777/2005 dictada por la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Examinada la Ordenanza se observa que el artículo 5, que regula la cuantía de la Tasa, establece un régimen especial de cuantificación que si bien se fija en el 1,5 %, este no se aplica sobre los ingresos brutos procedentes de la facturación anual que en cada municipio obtengan anualmente las empresas referidas, sino sobre una base que en principio nada que tiene que ver con aquellos.

Segundo.- Elevar a definitivo el acuerdo, hasta ahora provisional, de establecimiento de la Ordenanza Fiscal reguladora por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, y proceder a la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia, del texto integro de la misma, junto con el texto de las modificaciones que afectan al resto de Ordenanzas Fiscales aprobadas provisionalmente el Pleno del Ayuntamiento de Salas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de octubre de 2011 y que a continuación se detallan:

1. TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

1.1. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento del Suelo, Subsuelo y Vuelo de la Vía pública y Otros Bienes de uso público..

1.2. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.

1.3. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de Aceras y Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de cualquier clase.



Ayuntamiento de Salas

ACTA N° 12/11

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2011.-

2. TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE COMPETENCIA LOCAL.

- 2.1 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Documentos que expidan o de que entiendan las Administraciones o Autoridades Locales a instancia de Parte.
- 2.2. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Licencias y Autorizaciones Administrativas de Autotaxis y demás vehículos de Alquiler.
- 2.3. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Actuaciones Urbanísticas.
- 2.4. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Otorgamiento de las Licencias de Apertura de actividades clasificadas y comunicación previa de apertura de actividades inocuas.
- 2.5. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Piscina.
- 2.6. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Alcantarillado.
- 2.7. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos.
- 2.8. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua, Derechos de Enganche y Colocación y Utilización de Contadores e Instalaciones Análogas.
- 2.9. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Enseñanzas Especiales en Establecimientos Docentes de las Entidades Locales, Escuela de Música.
- 2.10. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias para Movimientos de Tierra.
- 2.11. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- 2.12. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Acceso a Museos y Otras Instalaciones Equipadas.
- 2.13. Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencias de pastos en los montes de titularidad pública del concejo de Salas.
- 2.14. Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por derechos de examen.
- 2.15. Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por utilización de medios municipales a favor de particulares.
- 2.16. Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil.

3. IMPUESTOS.

- 3.1. Ordenanza Fiscal y Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- 3.2. Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas.
- 3.3. Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica.
- 3.4. Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- 3.5. Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones u Obras.

4. PRECIOS PÚBLICOS

- 4.1. Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la prestación de servicios educativos en la Escuela Infantil de primer ciclo (0-3años).



Ayuntamiento de Salas

ACTA Nº 12/11

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2011.-

Tercero.- Notificar este acuerdo a las personas que han formulado alegaciones, para su conocimiento y efectos.

5) ESCRITOS.-

Se da lectura al escrito de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos del Principado de Asturias de fecha 23 de noviembre de 2011 y en relación con la “Red de Caminos de la zona de concentración parcelaria de Figares – Lorís (Salas)” en el que se solicita la disponibilidad de los terrenos para la ejecución del mencionado proyecto, así como la aceptación de las obras y compromiso de conservación.

Visto el escrito, el Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Comunicar a la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos la plena disponibilidad de los terrenos y las autorizaciones y licencias necesarias para la normal ejecución de las obras, todo ello desde la óptica referida a los bienes municipales.

Segundo.- Aceptar en su día las obras que serán entregadas por la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos una vez ejecutadas de acuerdo con los proyectos y las órdenes facultativas.

Tercero.- Compromiso de que, una vez recibidas las obras, serán incluidas como bienes de dominio público en el Inventario Municipal y que serán a expensas del Ayuntamiento la conservación y mantenimiento de forma que puedan cumplir la finalidad a que se destinan.

6) MOCIONES.-

A) Se da lectura a una Moción del Grupo Foro Asturias de fecha 21 de diciembre de 2011 en la que solicita se publique en la página Web municipal las respectivas declaraciones de bienes y actividades de los miembros de la Corporación Municipal, como signo inequívoco de transparencia para los ciudadanos de nuestro municipio.

El Grupo Popular expone que este asunto ya lo llevaban solicitando hace mucho tiempo.

Discutida la moción, el Pleno acuerda por unanimidad proceder a la publicación de las declaraciones de bienes y actividades de los miembros de la Corporación Municipal en la página Web del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Salas

ACTA Nº 12/11

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2011.-

B) Se da lectura de una Moción del Grupo Popular de fecha de entrada en el Registro 16/12/11 en la que se solicita instar al Gobierno del Principado de Asturias, presidido por D. Francisco Álvarez Cascos, que en el actual proyecto presupuestario para el año 2012, refleje las obras con las que este Concejo ya contaba, a saber:

- Saneamiento y conexión al colector general de Cornellana – Soto del Barco de todos los núcleos de población, desde San Martín de Salas hasta Cornellana.
- Ampliación de la residencia de la Tercera Edad de Salas.
- Creación de un Centro Polivalente en Salas.
- Restauración del Monasterio de San Salvador de Cornellana, convenio ya firmado con el Ministerio responsable y que se iba a iniciar en breve.

El Grupo Socialista manifiesta que está totalmente de acuerdo con la moción y solicita que no se nos quite ninguna obra, sobre todo las que ya están iniciadas.

Debatida la misma, el Pleno acuerda por unanimidad apoyar la moción.

DECLARACIÓN DE URGENCIA.-

Por parte del Grupo Popular se presenta una moción de urgencia en la que se pide solicitar a la Comisión de Economía y Hacienda del Parlamento Regional que fiscalice las cuentas municipales en el periodo 2006-2011 por los Auditores adscritos a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias.

El Grupo Socialista opina que este tema se trató ya en una Comisión de Hacienda y que se pidió al Interventor que informara antes del 15 de enero por lo que no ve justificada la urgencia. Además matizan que no se les presentó todavía la liquidación de la cuenta del 2010. Por otra parte cree recordar que hasta 2009, inclusive, fueron remitidas todas las cuentas a la Sindicatura.

Sometida a votación la justificación de la urgencia, el Pleno, por mayoría absoluta de siete votos a favor (los emitidos por los integrantes de FAC y por los miembros del Grupo Popular) y cinco abstenciones (las emitidas por los integrantes del Grupo Socialista), acuerda estimar la urgencia de la moción.

Acto seguido y conocida la moción, el Pleno acuerda por unanimidad aprobar la misma.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro de este apartado se formularon las siguientes:

P = Pregunta

R = Respuesta



Ayuntamiento de Salas

ACTA Nº 12/11

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2011.-

El Grupo Socialista y el Grupo Popular formulan sus preguntas. El Alcalde – Presidente expone que se contestarán en el próximo Pleno aunque hace algunas matizaciones sobre algunas preguntas.

P: Grupo Socialista: Avances, si los hubo, y en qué situación se encuentran los siguientes proyectos:

- Biomosas
- PANAR
- Vivienda joven
- Polígono de La Rodriga.

R: Alcalde – Presidente: Respecto a la planta de biomasa, estamos pendientes de que el Técnico informe sobre el Plan Parcial. Luego se traerá a la Comisión de Urbanismo y acto seguido irá a Pleno.

P: Grupo Socialista: Situación del programa Rehabilitación Integral del "Centro Histórico Paseo del Río Nonaya" en Salas.

P: Grupo Socialista: Ayudas económicas a colegios.

P: Grupo Socialista: Gestiones hechas sobre la Feria del Salmón. ¿Se va a celebrar la subasta del salmón en Cornellana?

R: Alcalde – Presidente: Si, se va a hacer.

P: Grupo Socialista: Local de asociaciones en los bajos de la escuela.

P: Grupo Popular: ¿En qué fase se encuentra la elaboración del Plan Parcial que desarrolla el suelo aún disponible en el Polígono Industrial de El Zarrín, en La Espina? ¿Se han retomado las conversaciones con la Empresa Renova que estaba interesada en instalarse allí?

P: Grupo Popular: Rogamos explique a este Pleno la situación actual del suelo industrial de El Quintanal en Salas: cuándo se va a aprobar el Plan Parcial que este requiere, si ya ha llegado a algún acuerdo con los particulares afectados, con Confederación Hidrográfica, con Patrimonio y con Demarcación de Carreteras, organismos implicados en su desarrollo. ¿Se ha cerrado con la empresa Biorenova su implantación en este polígono? De no ser así, consideramos este punto de extrema urgencia pues Salas no puede permitirse el lujo de perder esta oportunidad.

P: Grupo Popular: ¿Se ha resuelto ya de forma definitiva el Plan Parcial para el desarrollo del suelo residencial del Faces? ¿Están cerradas las negociaciones con la empresa adjudicataria de dicha construcción?



Ayuntamiento de Salas

ACTA Nº 12/11

**DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL
DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2011.-**

P: Grupo Popular: Para favorecer la participación de los ciudadanos en la vida pública municipal solicitamos que los Plenos se cuelguen íntegramente en la página Web del Ayuntamiento.

R: Alcalde – Presidente: Se hará.

P: Grupo Popular: Suponemos que el Presupuesto del 2012 está ya en proceso de elaboración. Por tanto, ¿podrían entregar a la mayor brevedad posible a los grupos de la oposición el avance de la liquidación del primer semestre del año 2011, especialmente el estado de ejecución de gastos e ingresos y el remanente de Tesorería? Este avance de liquidación el algo que viene recogido en la Ley

R: Alcalde – Presidente: Se os entregará próximamente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente y siendo las veinte horas y treinta y tres minutos, se levantó la sesión de todo lo cual Yo, como Secretario, Certifico.

**Vº. Bº.
EL ALCALDE**

EL SECRETARIO